Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/14 de fecha 18 de marzo de 2014

RESOLUCIÓN N° 025-026/14

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DIP N° 19/11 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO PS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 15/10 "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAPIATÁ".

VISTO: El Memorando DBS/SUOC1/N° 0194/14, de fecha 10 de marzo de 2014, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de marzo de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la ampliación de rubros del Contrato DIP N° 19/11, suscrito con la firma CONSORCIO PS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 15/10 "Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Capiatá"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 23 de diciembre de 2013, el fiscal de obra designado, remitió la justificación técnica para la ampliación de rubros para trabajos complementarios y adicionales de la obra de referencia, por la suma de G. 556.308.438.- (Guaraníes quinientos cincuenta y seis millones trescientos ocho mil cuatrocientos treinta y ocho), en atención a los pedidos de la contratista por Exp. N° 33.641, de fecha 24 de mayo de 2013 y por Exp. N° 48256, de fecha 26 de julio de 2013, así como a los pedidos del Director de la Clínica Periférica Campo Vía de Capiatá;

Que, por Providencia de fecha 30 de diciembre de 2013, la Dirección de Infraestructura, remitió los pedidos y justificaciones técnicas, con la respectiva conformidad de la Contratista que suscribe las planillas con las ampliaciones efectuadas, a la Auditoría Interna a efectos de que emitan su informe correspondiente;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 004/14, de fecha 08 de enero de 2014, la Auditoría Interna concluyó que lo solicitado se ajusta a las prescripciones legales y no opone objeciones a la prosecución de los trámites inherentes a la suscripción del convenio entre las partes contratantes;

Que, por Memorando DJ/DDC/N° 233/14, en fecha 18 de febrero de 2014, la Dirección Jurídica emitió su dictamen favorable sobre el pedido de ampliación, concluyendo que resulta jurídicamente viable, atendiendo los informes técnicos y al informe de la Auditoría Interna Institucional;

Que, la ampliación solicitada no supera el 20% (veinte por ciento) del total adjudicado, ajustándose a las prescripciones establecidas en el art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 025/14 de fecha 18 de marzo de 2014

RESOLUCIÓN Nº 025-026/14

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002153/14, en fecha 07 de marzo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera emitió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1117/14, de fecha 07 de marzo de 2014, por un monto total de G. 556.308.438.- (Guaraníes quinientos cincuenta y seis millones trescientos ocho mil cuatrocientos treinta y ocho);

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a las prescripciones legales contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones vigentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la ampliación del Contrato DIP N° 19/11, suscrito con la firma CONSORCIO PS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 15/10 "Remodelación, Ampliación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Capiatá", por la suma total de G. 556.308.438.- (Guaraníes quinientos cincuenta y seis millones trescientos ocho mil cuatrocientos treinta y ocho), conforme al Anexo que consta de 09 (nueve) fojas y que forma parte de la presente Resolución.----------

2°) Dejar establecido que las demás Cláusulas del Contrato original y sus anexos quedan a su vez invariables y ratificadas, conforme a lo previsto en el art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al contrato, la que será suscrita por el Presidente del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con el representante debidamente autorizado del Contratista.----------

4°) Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SC/gl.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL